

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

En las actuaciones número 559 de 2008 seguidas ante la Sección Tercera de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 407 de 2007 del Juzgado de lo social número 4 de Madrid, promovidos por Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra don Segundo Leopoldo Andrade Febres, sobre incapacidad de grado, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, asistidos por la letrada doña Pilar Esteban Zaera, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 4 de Madrid de fecha 17 de septiembre de 2007, en autos número 407 de 2007, en virtud de demanda formulada por don Segundo Leopoldo Andrade Febres, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en materia de invalidez total o parcial, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia. Sin hacer declaración de condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma solo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 y 227 de la Ley de Procedimiento Laboral. La consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la cuenta corriente número 2828/0000/00/0559/08 que esta Sección Tercera tiene abierta en el "Banco Español de Crédito", oficina número 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo igualmente el recurrente

que no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o se trate del ministerio fiscal, Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, consignar como depósito la cantidad de 50.000 pesetas (300,51 euros), que deberá ingresar en la cuenta número 2410 del "Banco Español de Crédito", sucursal de la calle Barquillo, número 49 (clave oficina 1006), de Madrid, que tiene abierta la Sala Cuarta de lo social del Tribunal Supremo, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de dicha Sala Cuarta del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que en lo sucesivo se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a don Segundo Leopoldo Andrade Febres, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 5 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/179/09)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las actuaciones número 4.804 de 2008, seguidas ante la Sección Sexta de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanantes de los autos número 1.236 de 2007 del Juzgado de lo social número 1 de Madrid, promovidos por don Federico Gastón Lozano, contra "Estudio Pinos Alta, Sociedad Limitada", "Estudio Doctor Esquerdo, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre otros despidos, con fecha 9 de diciembre de 2008 se ha dictado la siguiente resolución:

Fallamos

Desestimamos el recurso de suplicación número 4.804 de 2008, ya identificado antes, confirmando la sentencia de instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma solo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo so-

cial dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndose en relación con los dos últimos preceptos citados que el depósito de los 300,51 euros deberá efectuarse ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo, en su cuenta número 2410, que tiene abierta en el "Banco Español de Crédito", sucursal 1006, sita en la calle Barquillo, número 49, de Madrid, al tiempo de personarse en ella, con todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la cuenta corriente número 28700000004804/08 que esta Sección Sexta tiene abierta en el "Banco Español de Crédito", sucursal número 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Expídase testimonio de la presente resolución para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que en lo sucesivo se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a las empresas "Estudio Pinos Alta, Sociedad Limitada", y "Estudio Doctor Esquerdo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 10 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/177/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 66 DE MADRID

EDICTO

Doña María Teresa Martín Antona, secretaria del Juzgado de primera instancia número 66 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de acogimiento, seguidos bajo el número 732 de 2006, a instancias de la Comisión de Tutela del Menor, respecto de la menor, cuyo padre biológico se encuentra en ignorado paradero, habiendo recaído en dicho procedimiento auto de acogimiento, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 10 de diciembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se acuerda la constitución del acogimiento de la menor ..., por ..., los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil y demás obligaciones inherentes, y asumiendo las facultades inherentes a la tutela.

El acogimiento es de carácter permanente y no remunerado, corriendo los gastos de alimentación de la menor a cargo de los acogedores.

Se acuerda establecer un régimen mensual de visitas, a realizar en la Unidad de Acogimiento Familiar, de una hora de duración, en favor de su madre biológica, si lo solicita y mantiene la asistencia regular.

No acordándose respecto del padre biológico de la menor ningún régimen de visitas.

Autorizándose a la Comisión de Tutela a establecer el régimen de visitas respecto de los hermanos de la menor en las condiciones que se estimen en cada momento más oportunas para la menor acogida.

Notifíquese a las partes, y firme que sea esta resolución, expídase testimonio de este auto y entréguese al solicitante.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en término de quinto día.

Así lo acuerda, manda y firma la magistrada-juez del Juzgado número 66 de Madrid. Doy fe.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Víctor Alogo Monsuy, el cual se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se extiende y firma el presente en Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/61/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.010 de 2007 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 187 de 2008

En Alcalá de Henares, a 16 de junio de 2008.—Doña Inés María Sánchez Caballero, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia número 3 de Alcalá de Henares, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 1.010 de 2007, promovido por el procurador don Julio Ca-

bellos Albertos, en nombre y representación de "Lico Leasing, Sociedad Anónima, EFC", asistida del letrado don Guillermo López Morón, contra la entidad "Metalistería Caamon, Sociedad Limitada", y contra don Óscar Caamaño Rodríguez y doña Susana Moncada Donaire, en rebeldía, sobre resolución de contrato, procede dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador don Julio Cabellos Albertos, en nombre y representación de "Lico Leasing, Sociedad Anónima, EFC", asistida del letrado don Guillermo López Morón, contra la entidad "Metalistería Caamon, Sociedad Limitada", don Óscar Caamaño Rodríguez y doña Susana Moncada Donaire, todos en rebeldía, debo declarar y declaro la resolución de los contratos, acordando la devolución a "Lico Leasing, Sociedad Anónima, EFC", del material objeto del contrato, condenando a "Metalistería Caamon, Sociedad Limitada", y a sus fiadores al pago del importe de las cuotas vencidas e impagadas a la fecha en la que "Lico Leasing, Sociedad Anónima, EFC", dio por resuelto el contrato, el 27 de julio de 2007, por importe de 1.397,28 euros, asimismo, al pago del 10 por 100 del importe de las rentas pendientes de vencimiento a la fecha de resolución de los contratos por importe de 1.490,43 euros, y al importe de cuantías mensuales pactadas vengan desde la fecha en que fueron requeridos de devolución y debió efectuar la entrega del material objeto del contrato y hasta la fecha en que esta se produzca realmente, y al pago de las costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Metalistería Caamon, Sociedad Limitada", don Óscar Caamaño Rodríguez y doña Susana Moncada Donaire, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Alcalá de Henares, a 21 de octubre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/36.404/08)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 954 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Alí Ben Messaoud Al-Jouaidi y don Jesús Curiel Picazo, como responsables en concepto de autores de una falta de hurto, a la pena de

multa de un mes, a razón de 5 euros/día, para cada uno, con privación de libertad de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y pago de costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alí Ben Messaoud Al-Jouaidi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/99/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 237 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Leganés, a 22 de octubre de 2008.—Vistos por mí, Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 237 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal y, como implicados, don Petre Stefanjita Bromea, en calidad de denunciante, "Décimas", en calidad de perjudicada, y don Edwin Pineda Domínguez, en calidad de denunciado, en virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Constitución y las leyes y en nombre de Su Majestad el Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Debo condenar y condeno a don Edwin Pineda Domínguez, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de 4 euros, que se sustituirá, en caso de no cumplimiento, por un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, como responsabilidad personal subsidiaria, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, imponiéndose al condenado el pago de las costas procesales.

La presente sentencia es firme al haberse anticipado el contenido del fallo "in voce" en el acto del juicio y haber manifestado las partes su conformidad con el mismo.

Notifíquese a las partes y al ministerio fiscal esta resolución.

Así lo acuerda, manda y firma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Edwin Alfredo Pineda Domínguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Leganés, a 3 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/132/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 93 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 93 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; don Messaoud Chhiti, en calidad de denunciante, y don Abdelaziz El Ghazi, en calidad de denunciado, en virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Constitución y las Leyes y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Abdelaziz El Ghazi de la falta de lesiones de que venía acusado, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Abdelaziz El Ghazi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 3 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/131/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 119 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Emilio Núñez Gregorio, contra la empresa "Poliseda, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Suspender el acto de juicio que viene señalado para el día 11 de junio de 2008, a las diez y cuarenta horas de su mañana, y señalarlo nuevamente para el día 6 de octubre de 2009, a las diez y cincuenta horas de su mañana, con citación de las par-

tes para que puedan comparecer a dicho acto a usar de su derecho, sirviendo la notificación de la presente como citación en forma manteniendo las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En caso de estar citados testigos o peritos para el juicio suspendido, cíteseles nuevamente, salvo que corra de cuenta de la parte.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación ante este mismo Juzgado.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Poliseda, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID .

En Madrid, a 12 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/70/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Yolanda Rueda Valladolid y doña Cristina García Rodríguez, contra "1791 Zen Spa Castellana, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.430 de 2008, se ha acordado citar a "1791 Zen Spa Castellana, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de febrero de 2009, a las diez y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "1791 Zen Spa Castellana, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/48/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Yolanda Rueda Valladolid y doña Cristina García Rodríguez, contra "1791 Zen Spa Castellana, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.431 de 2008, se ha acordado citar a "1791 Zen Spa Castellana, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de mayo de 2009, a las once cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "1791 Zen Spa Castellana, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/49/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda números 877, 878 y 879 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julián Carrasco Marta, don Daniel González Martínez y don Eddy Dávalos Estrada, contra la empresa "Hiper-estáticas Acrópolis, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente, resolución de fecha 26 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva es:

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Isidro M. Saiz de Marco.—En Madrid, a 26 de noviembre de 2008.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase, dando traslado del mismo a la parte demandada, y a la vista de la ejecución solicitada por la parte actora, se acuerda en virtud de los artículos 278 de la Ley de Procedimiento Laboral y 279 del mismo texto citar a las partes de comparecencia para el día 28 de enero de 2009, a las nueve horas, poniéndose en conocimiento de las mismas que, citadas en forma, si el trabajador no compareciese o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hiperestáticas Acrópolis, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expedido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008. La secretaria judicial (firmado).

(03/14/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria del Juzgado de lo social número 3 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Miguel Álvarez Rogel contra don Emilio Enrique Aires Jiménez y “Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.126 de 2008, se ha acordado citar a “Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de junio de 2009, a las nueve y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal”,

se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/368/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria del Juzgado de lo social número 3 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José Manuel Bonilla Cañamar contra “Action Cellular, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.131 de 2008, se ha acordado citar a “Action Cellular, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de junio de 2009, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Action Cellular, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/242/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Andrés López Hernanz, contra “Alif Construcciones Especiales, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.457 de 2008, se ha acordado citar a “Alif Construcciones Especiales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado

de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Alif Construcciones Especiales, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Alexandru Fodor Codrut, contra don Juan Francisco García Martín, en reclamación por ordinario, registrado con el número 571 de 2008, se ha acordado citar a don Juan Francisco García Martín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero de 2009, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Juan Francisco García Martín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/50/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Dolores Prieto Hidalgo contra "Mantenimiento de Jardinería Misan, Sociedad Limitada", don Gregorio de la Morena Sanz, don Fernando Gómez Martín, "Viantel, Sociedad Limitada", Fondo de Garantía Salarial y "Pilsa, Proyectos Integrales de Limpieza", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.566 de 2008, se ha acordado citar a "Mantenimiento de Jardinería Misan, Sociedad Limitada", "Viantel, Sociedad Limitada", y "Pilsa, Proyectos Integrales de Limpieza", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 4 de marzo de 2009, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Mantenimiento de Jardinería Misan, Sociedad Limitada", "Viantel, Sociedad Limitada", y "Pilsa, Proyectos Integrales de Limpieza", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/37.094/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Carlos Edgardo Santos Yesan contra "Fesser Siglo XXI, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.568 de 2008, se ha acordado citar a "Fesser Siglo XXI, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de febrero de 2009, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fesser Siglo XXI, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/37.095/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria del Juzgado de lo social número 4 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de auto dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Omar Enrique Hernández Lánder contra "Vaniti Moda, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.561 de 2008, se ha acordado citar a "Vaniti Moda, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero de 2009, a las once y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Vaniti Moda, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/240/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Julio Larbec Angulo, contra "Colada de Metales por Gravedad San Marcos, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.584 de 2008, se ha acordado citar a "Colada de Metales por Gravedad San Marcos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de febrero de 2009, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban

revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Colada de Metales por Gravedad San Marcos, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/21/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Cristina Marino Pérez, doña Concepción Zurita del Cerro, doña Silvia Fernández Sánchez, doña Nuria Jiménez Gálvez, doña Antonia Montalbán González, doña Ángela Arribas Gallardo, doña María Corbacho López, doña Adela Otero, doña Milagros Cuevas Domingo, doña María Cruz Lobo Calvillo, doña María Gregoria Cuesta González, doña Purificación Aceituno Dávila, doña Esperanza Salvador Arribas, doña Hayde Bárcena Lucana, doña Carmen Muñoz Castro, doña María Guardia Sanz, doña Roxana Victoria Aguilar Padilla, doña Victoria Lázaro Corrello y doña Aránzazu Sombría Lobo, contra "Aser Alcobendas", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.011 de 2008, se ha acordado citar a "Aser Alcobendas", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de marzo de 2009, a las diez y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Aser Alcobendas", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/20/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Félix Casas García, contra "Lutegart Servicios, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.377 de 2008, se ha acordado citar a "Lutegart Servicios, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 8 de junio de 2009, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Lutegart Servicios, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/22/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Boris Mariuka contra "Jocasa Obras y Servicios, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.390 de 2008, se ha acordado citar a "Jocasa Obras y Servicios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 2009, a las nueve y cincuenta horas para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Jocasa Obras y Servicios, Sociedad Limitada", se

expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.102/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.288 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jonathan Barfaluy Mere, contra la empresa "Segurinet Instalación, Mantenimiento y Seguridad, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 16 de diciembre de 2008.

Acta de suspensión

En Madrid, a 16 de diciembre de 2008.—
Ante la ilustrísima señora doña María Luisa Segura Rodríguez, magistrada-jefe del Juzgado de lo social número 10 de Madrid y su provincia, asistida de mí, la secretaria judicial, comparece don Jonathan Barfaluy Mere, con documento nacional de identidad número 2283059-X, asistido del letrado don Juan Ramón Lacal Guzmán, colegiado número 52.199.

Por su señoría, y conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Procedimiento Laboral, se acuerda la suspensión de los actos señalados para el día de hoy al no constar citada la empresa demandada.

Señalándose nuevamente para el día 2 de marzo de 2009, a las once y diez horas de su mañana, quedando citadas las partes comparecientes en este acto y ordenándose la citación en forma con los no comparecientes, en su caso.

Seguidamente yo, la secretaria judicial, teniendo en mi presencia a los comparecientes, les cité en forma, haciéndoles los requerimientos, apercibimientos y advertencias acordadas.

De todo lo cual se extiende la presente, que leída y hallada conforme, la firma su señoría con los comparecientes y conmigo, la secretaria judicial, de lo que doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Segurinet Instalación, Mantenimiento y Seguridad, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/542/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria de lo social del número 11 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Francisco Muñoz Pico, don Manuel Taborcia Vicente y doña Matilde García Vega, contra "Bolpe Marroquinería, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.090 de 2008, se ha acordado citar a "Bolpe Marroquinería, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo de 2009, a las nueve treinta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Bolpe Marroquinería, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/46/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria de lo social del número 11 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Gallardo Fernández Díez, contra "Promoción Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.161 de 2008, se ha acordado citar a "Promoción Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de enero de 2009, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Promoción Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/56/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 215 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marco Vinicio Silva Hernández, contra la empresa “Imagen y Reflejo, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la resolución con fecha 16 de diciembre de 2008 del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Francisca Arce Gómez.—En Madrid, a 16 de diciembre de 2008.

Únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, por sentencia de fecha 13 de octubre de 2008, a la empresa “Imagen y Reflejo, Sociedad Limitada”, en favor del demandante don Marco Vinicio Silva Hernández, y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, el día 27 de enero de 2009, a las once y cincuenta horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Imagen y Reflejo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/13/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del número 12 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Raúl Martínez Domínguez, contra “Distribuciones San Clemente 2005, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.201 de 2008, se ha acordado citar a “Distribuciones San Clemente 2005, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de junio de 2009, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Distribuciones San Clemente 2005, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/33/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del número 12 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Gloria López Ávila, contra doña Celia Ordóñez Gómez, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.373 de

2008, se ha acordado citar a doña Celia Ordóñez Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre de 2009, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Celia Ordóñez Gómez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/51/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Agustín Alhambra Cañadas, contra “Mármol Tecnología y Diseño, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.416 de 2008, se ha acordado citar a “Mármol Tecnología y Diseño, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de febrero de 2009, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Mármol Tecnología y Diseño, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.235 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nicolae Pasarica, contra la empresa "Atzucat Negocios, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 13 de mayo de 2009, a las diez y cinco horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de Madrid, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar a los solicitado sobre interrogatorio o confesión del representante legal de "Atzucat Negocios, Sociedad Limitada". A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad, para su citación al juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad, podrá solicitar que se le cite en calidad de testigo. Apercibiéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.

Requírase a la representación de la entidad demandada a fin de que presente, el día y hora señalados para la celebración de juicio, la documentación solicitada por la parte demandante.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-jefe de lo social, Ana María Ruiz-Burgos Moreno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a "Atzucat Negocios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/34/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 190 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Manuel Cid Barrios, contra las empresas "Infootool Computer, Sociedad Limitada", y "Sistema Gardner Tres, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución.

Digo: Procede ejecutar provisionalmente la sentencia dictada en estas actuaciones, declarando el derecho de don Luis Manuel Cid Barrios a percibir los salarios de sustanciación del recurso de duplicación desde la fecha de su anuncio hasta la de la firmeza de la sentencia, sin obligación de prestación de servicios, condenándose a la empresa "Sistemas Gardner Tres, Sociedad Limitada", a estar y pasar por tal declaración, así como a abonar los citados salarios en cuantía mensual bruta prorrateada de 4.550 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a la destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Infootool Computer, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.735/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 895 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Farid El Handaoui, contra la empresa

"Alves Machado Armando", sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 2 de julio de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre don Farid El Handaoui y la empresa "Alves Machado Armando", condenando a esta última a que abone a la parte actora la cantidad de 147,60 euros que se fijan como indemnización por el concepto dicho, así como además los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de los declarados probados en aquella que se cifran en 17.280 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Alves Machado Armando", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, 10 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.741/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria de lo social del número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de "Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima", contra don Alberto García Fernández, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y "Safenet Laboral Safety Integral System, Sociedad Limitada", en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 1.245 de 2008, se ha acordado citar a don Alberto García Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de diciembre de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valer, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Alberto García Fernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/55/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución número 140 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Armando Martín Gutiérrez, contra la empresa “Franquicias Inmobiliarias Vegas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las cuentas corrientes de la parte ejecutada, así como los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que las entidades bancarias “Caja Rural del Duero, Sociedad Corporativa de Crédito”, y “La Caixa” actúen como depositarias o meras intermediarias hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado.

Asimismo requiérase la aportación de los extractos de las cuentas corrientes, de las cartillas u otros análogos que pudiera tener la ejecutada a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que en su caso hicieran a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil) y que, asimismo, la transferencia ordenada les libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 de Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Franquicias Inmobiliarias Vega, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.774/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Javier Hernández Vélez, contra “Easy Pruducts, Sociedad Limitada Unipersonal”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.488 de 2008, se ha acordado citar a “Easy Pruducts, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de octubre de 2009, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Easy Pruducts, Sociedad Limitada Unipersonal”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/365/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 155 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marcio Roberto da Silveira, contra la empresa “Tinalto, Sociedad Limitada”, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 17 de octubre de 2008, cuya parte dispositiva se acompaña.

Parte dispositiva:

Primero.—Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Marcio Roberto da Silveira contra “Tinalto, Sociedad Limitada”, por un importe de 4.814,54 euros de principal, más 782,36 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.—Trabar embargo sobre los bienes de la demandada que a continuación se detallan.

Tercero.—A tal fin líbrense testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjense oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia, y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido, o cualquier otro, o en su caso, consúltese la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria y Dirección General de Tráfico a través del Punto Neutro Judicial. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada, y se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abiertas por este Juzgado en “Banesto” con número 2516/0000/64/0155/08, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Ofelia Ruiz Pontones.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Tinalto, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.773/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 175 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Sánchez Pérez, contra la empresa "Tinalto, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 20 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva se acompaña.

Parte dispositiva:

Primero.—Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Francisco Javier Sánchez Pérez, contra "Tinalto, Sociedad Limitada", por un importe de 1.734,82 euros de principal, más 282 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.—Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente hasta cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución

Tercero.—Acumular la presente ejecución a la número 155 de 2008, seguida ante este Juzgado a instancia de don Marcio Roberto da Silveira, contra la empresa "Tinalto, Sociedad Limitada", ascendiendo el principal de las dos ejecuciones acumuladas a un total de 6.549,36 euros (1.734,82 euros de la presente ejecución y 4.814,54 euros de la ejecución número 155 de 2008), más 1.064,36 euros de costas e intereses provisionales, afectándose los bienes embargados en su caso en las diferentes ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Llévase testimonio de la presente ejecución así como de la sentencia dictada en estos autos y de los particulares necesarios a la ejecución a que esta se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Ofelia Ruiz Pontones.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Tinalto, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.772/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 107 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Romero Torrecilla con la empresa "Secofón H2 Instalaciones, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado "Secofón H2 Instalaciones, Sociedad Limitada" en situación de insolvencia total por importe de 1.443,22 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Publíquese esta declaración en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y a tal efecto, líbrense y remítase el correspondiente edicto.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante, previa solicitud de parte mediante comparecencia en la secretaría de este juzgado o mediante escrito, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad, doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Secofón H2 Instalaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 12 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.780/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 140 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Absalón Redondo, contra la empresa "Urbanistas Consultores Asociados, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Absalón Redondo, contra "Urbanistas Consultores Asociados, Sociedad Anónima", por un principal de 3.981,36 euros, más 239 euros en concepto de intereses y 398 euros de costas calculadas provisionalmente. Y en consecuencia, procede acumular la presente ejecución a los autos número 778 de 2008, ejecución número 139 de 2008, que se sigue en este Juzgado contra la misma deudora, ascendiendo el principal de las ejecuciones acumuladas a 7.952,27 euros, más 477 euros en concepto de intereses y más 795 euros en concepto de costas, en ambos casos calculadas provisionalmente.

Por todo ello, éstese en la presente ejecución a las averiguaciones practicadas en la ejecución número 139 de 2008.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con venga y designar los bienes de la deudora principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Urbanistas Consultores Asociados, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/36.737/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 19 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 152 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Sierra San Vicente, contra la empresa "Urbanistas Consultores Asociados, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Javier Sierra San Vicente, contra "Urbanistas Consultores Asociados, Sociedad Anónima", por un principal de 1.488,87 euros, más 89 euros en concepto de intereses y 149 euros de costas calculadas provisionalmente. Y en consecuencia, procede acumular la presente ejecución a los autos número 778 de 2008, ejecución número 139 de 2008, que se sigue en este Juzgado contra la misma deudora, ascendiendo el principal de las ejecuciones acumuladas a 9.441,14 euros, más 566 euros en concepto de intereses y más 944 euros en concepto de costas, en ambos casos calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con venga y designar los bienes de la deudora principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Urbanistas Consultores Asociados, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/36.756/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 19 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 52 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jean Françoise Rouze, doña Berta María García García y don Luis Lama Gay, contra la empresa Gripau Producciones, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 6.576,87 euros, más la cantidad de 394 euros en concepto de intereses y 657 euros en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gripau Producciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/36.738/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 20 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 92 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Floripe Rosado Aguirre, contra la empresa "La Barca Servicios de Hostelería", sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Auto

En Madrid, a 10 de diciembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se acuerda el embargo y precinto de los vehículos propiedad de la apremiada que a continuación se describen, con los datos de identificación conocidos:

Matrículas: 1676DYJ y M-5360-PW.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre los vehículos indicados, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral), y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo, el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Oficiase a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculados. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener la ejecutada a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "La Barca Servicios de Hostele-

ría”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.758/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 572 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marcos Díaz Guerra Pizarro, contra la empresa “Codisur, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 441/2008

En Madrid, a 10 de diciembre de 2008.

Vistos por la ilustrísima señora doña Teresa Orellana Carrasco, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 20 de Madrid y su provincia, los presentes autos sobre ordinario, seguidos con el número 572 de 2008, entre partes: de una y como demandante, don Marcos Díaz Guerra Pizarro, y de otra, como demandada, la empresa “Codisur, Sociedad Limitada”, y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial no comparecidas en el procedimiento pese a estar citadas en legal forma.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Marcos Díaz Guerra Pizarro, contra la empresa “Cosidur, Sociedad Limitada”, y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial no comparecidas en el procedimiento pese a estar citadas en legal forma, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 1.100,73 euros por los conceptos de su demanda más al 10 por 100 de interés de mora.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial habrá de estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia, que se unirá por su orden al libro de sentencias, de este Juzgado, llevándose certificación de la misma a los presentes autos, la pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Codisur, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.777/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 178 de 2007, ejecución número 141 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Fiordaliza Sánchez Sánchez, contra don Rafael Guerra Aldehuela y “Adrimar Hostelería, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado en fecha 21 de noviembre de 2008 la resolución siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Teresa Nicolás Serrano.—En Madrid, a 21 de noviembre de 2008.

Solicitada ejecución de sentencia, concurrendo los presupuestos previstos por la Ley y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 276 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese a las partes para que comparezcan en este Juzgado el día 26 de enero de 2009, a las nueve y quince horas, al objeto de ser oídas sobre la cuestión suscitada por la parte actora y a cuyo acto habrán de acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a acreditar los hechos que aleguen en relación a la misma.

Dese traslado de copia de lo presentado a las otras partes.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Rafael Guerra Aldehuela, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/77/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 121 de 2007 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de doña Pilar Bonilla García, contra don José Enrique Mestre Llopis y “Cenper, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Primero.—Declarar a los ejecutados don José Enrique Mestre Llopis y “Cenper, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia parcial por importe de 44.142,99 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Segundo.—Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente en este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de los ejecutados.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Tercero.—Notifíquese por medio de edictos la presente resolución, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima, señor don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don José Enrique Mestre Llopis y “Cenper, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, 12 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.778/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria de lo social del número 21 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Aridai Vega Martín, contra “La Cava, Sociedad Cooperativa”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.247 de 2008, se ha acordado citar a “La Cava, Sociedad Co-

operativa”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 4 de febrero de 2009, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 21, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “La Cava, Sociedad Cooperativa”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria de lo social del número 23 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día 2 de diciembre de 2008, en el proceso seguido a instancias de don Jimmy Alexon Ángel Carvajal, contra “Tundi Trabajos Verticales, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 556 de 2008, se ha acordado citar a “Tundi Trabajos Verticales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de marzo de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 23, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Tundi Trabajos Verticales, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/18/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.102 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eva María Molina Ros, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Mutual Cyclops Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales” y “Contenedores Belud, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la sentencia de 19 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 470 de 2008

En Madrid, a 19 de noviembre de 2008
Doña Susana García Santa Cecilia, magistrada-juez del juzgado de lo social número 24 de Madrid, tras haber visto los presentes autos número 1.102 de 2007, sobre incapacidad temporal en los que han sido partes: como demandante, doña Eva María Molina Ros, representada por don Martín Ochoa Díaz; como demandados, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, representados por doña Beatriz Rodríguez López; “Mutua Midat Cyclops”, representada por don Luís Bravo Puente, y “Contenedores Belud, Sociedad Limitada”, que no comparece.

En nombre de Su Majestad el Rey se ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Eva María Molina Ros, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Cyclops” y “Contenedores Belud, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.795,63 euros en concepto de prestaciones de incapacidad temporal del periodo 1 de mayo a 10 de agosto, con obligación de anticipo por parte de la “Mutua Cyclops” y sin perjuicio del derecho de la última citada a resarcirse posteriormente de las cantidades satisfechas a cargo de la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Contenedores Belud, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.686/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 752 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan José León Sánchez, don Domingo Pentinel Hidalgo, don Laureano González Flores y don Isaac Quezada Imaicela, contra la empresa “Medacons, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 19 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 477 de 2008

En Madrid, a 19 de noviembre de 2008.—
Doña Susana García Santa Cecilia, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 24 de Madrid, tras haber visto los presentes autos número 752 de 2008 sobre reclamación de cantidad, en los que han sido partes: como demandantes, don Domingo Pentinel Hidalgo, don Laureano González Flores, don Juan José León Sánchez y don Isaac Quezada Imaicela, asistidos por don Juan Jesús Ayuela Lobato, como demandados, “Medacons, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando las demandas interpuestas por don Domingo Pentinel Hidalgo, don Laureano González Flores, don Juan José León Sánchez y don Isaac Quezada Imaicela, contra “Medacons, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el derecho de los demandantes a percibir la cantidad de: a don Domingo Pentinel Hidalgo, 2.134,62 euros; a don Laureano González Flores, 2.144,79 euros; a don Juan José León Sánchez, 1.978,18 euros, y a don Isaac Quezada Imaicela, 2.045,27 euros, por los conceptos que se dicen en el hecho probado segundo de esta sentencia, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a abonar a cada uno de los demandantes el citado importe así como, en concepto de intereses, la cantidad que resulte conforme a lo expresado en el fundamento de derecho tercero de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes y adviértase de que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer recurso de supli-

cación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo en su caso, anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma, por conducto de este Juzgado, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de la sentencia, de su propósito de entablar el recurso, pudiendo también anunciarse el recurso por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado y en el indicado plazo y, si fuera la empresa demandada quien intentase interponer el recurso de suplicación, deberá consignar el depósito de 150,25 euros, en la cuenta corriente denominada "Recurso de suplicación", que con el número 2522 mantiene este Juzgado de lo social en la entidad bancaria "Banesto", debiendo el recurrente entregar a la Secretaría de este Juzgado el correspondiente resguardo al tiempo de interponer el recurso de suplicación.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Medacons, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.759/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 97 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Chamba Zenteno, contra don Omar Eduardo Macco Barrezueta, sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 28 de julio de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Jorge Chamba Zenteno, contra don Omar Eduardo Macco Barrezueta por un importe de 1.999 euros de principal, más 199,90 euros y 149,93 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes propiedad del demandado, librándose testimonio de la presente resolución con notificación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid, al

efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales se despacha ejecución y, a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

c) Y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico, ilustrísimo señor alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad del ejecutado, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", cuenta corriente número 2522, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

d) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

e) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

f) Respecto a los bienes señalados por la parte actora en su escrito de ejecución, estese al resultado de las diligencias averiguatorias acordadas en la presente.

g) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal, sin perjuicio de su ejecutividad.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Omar Eduardo Macco Barrezueta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, 11 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.782/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 97 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Chambi Zenteno, contra don Omar Eduardo Macco Barrezueta, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 3 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda el embargo sobre el salario o retribución de cualquier otra naturaleza que de las entidades "Construcciones y Reformas Yankas, Sociedad Limitada", con domicilio sito en la calle Loja, número 5, segundo izquierda, de Madrid, conforme a la consulta efectuada en la base de datos del Registro Mercantil Central que se une a las presentes actuaciones y Servicio Público de Empleo Estatal perciba don Omar Eduardo Macco Barrezueta, apremiado en las presentes actuaciones, por un importe suficiente a cubrir principal, intereses y costas provisionales; por lo que requiérase a las referidas entidades bajo su personal responsabilidad para que retenga y remita mensualmente, hasta la total liquidación de la deuda, las cantidades que excedan al salario mínimo interprofesional; debiéndose acreditar mediante copia de la hoja de salarios o equivalente el importe del mismo.

Adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, se hiciera al apremiado no sería válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

b) De las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 257 del Código Penal y 893 del Código de Comercio).

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Omar Eduardo Macco Barrezueta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.783/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 97 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Chambi Zenteno, contra don Omar Eduardo Macco Barrezueta, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 28 de octubre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se habilitan las horas posteriores a las veintidós horas de la noche para la práctica de las diligencias de notificación de las resoluciones de fechas 28 de julio y 3 de septiembre de 2008 al ejecutado y de embargo de sus bienes por la comisión judicial en el domicilio del ejecutado don Omar Eduardo Macco Barrezueta, sito en la calle Cardenal Mendoza, número 34, bajo B, de Madrid.

Remítase testimonio de esta resolución y del auto de fecha 28 de julio de 2008 al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si fuera preciso, el auxilio de la fuerza pública así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Notifíquese la resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra el presente auto no cabe recurso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Omar Eduardo Macco Barrezueta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.784/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Isidro Vázquez Leonardo,

contra “Logintel Forthworks España, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.376 de 2008, se ha acordado citar a “Logintel Forthworks España, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de mayo de 2009, a las nueve y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Logintel Forthworks España, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/244/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Marco Antonio Castañeda Palacios, contra don Eduardo López Pérez, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.184 de 2008, se ha acordado citar a don Eduardo López Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de marzo de 2009, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Eduardo López Pérez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/246/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Idrissa Diallo, contra “Reimper Impermeabilizaciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.484 de 2008, se ha acordado citar a “Reimper Impermeabilizaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero de 2009, a las once y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Reimper Impermeabilizaciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/369/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María Liébana Arias, contra “Healt Clinic Consultants, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.493 de 2008, se ha acordado citar a “Healt Clinic Consultants, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de febrero de 2009, a las once y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban

revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Healt Clinic Consultants, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/370/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Dolores Bravo Tejero, contra “Obras Inmobiliarias Hispano Norte, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.101 de 2008, se ha acordado citar a “Obras Inmobiliarias Hispano Norte, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Obras Inmobiliarias Hispano Norte, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/15/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Rubén Cuevas Ortega, contra “UTE GIR Hospital La Paz Cespa GR, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.512 de 2008, se ha acordado citar a “UTE GIR Hospital La Paz Cespa GR, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de febrero de 2009, a las once horas de su mañana, para la celebración de los ac-

tos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “UTE GIR Hospital La Paz Cespa GR, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/16/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancias de don Alex Rolando Delgado Franco y don Docíteo Nixon Ochoa Garcés, contra “Praderonas, Sociedad Limitada”, se ha acordado citar a “Praderonas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 2009, a las nueve y catorce horas, para la comparecencia prevista en el artículo 278 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, que tendrá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en calle Hernani, número 59, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Praderonas, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/367/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social del número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Lucian Claudiu Muresan, contra “Proyecciones Peñalara, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.209 de 2008, se ha acordado citar a “Proyecciones Peñalara, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Proyecciones Peñalara, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/82/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social del número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Rafael Arnaiz Tabares y otros, contra “Elpa Gestión, Sociedad Anónima” “Netsignia Proyectos, Sociedad Limitada”, y “Elpa Formación, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.076 de 2008 y acumulados números 1.077 de 2008, 1.079 de 2008 y 1.080 de 2008, se ha acordado citar “Elpa Formación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril de 2009, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Elpa Formación, Sociedad Limitada”, se expide la

presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/84/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social del número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Tarro Valle Roberto Carlos, contra don Vicente David Borja Fuentes, en reclamación por ordinario, registrado con el número 775 de 2008, se ha acordado citar a don Vicente David Borja Fuentes, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de febrero de 2009, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Vicente David Borja Fuentes, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/80/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social del número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Antonia Ponce Leyva, contra "Limpec 21, Sociedad Anónima", en reclamación por ordinario, registrado con el número 371 de 2008, se ha acordado citar a "Servicios Brisa Madrid, Sociedad Limitada", y a "Rotonda Integral, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 2 de abril de 2009, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que in-

tenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Servicios Brisa Madrid, Sociedad Limitada", y a "Rotonda Integral, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/81/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.077 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Inmaculada Bartolomé Anaya, contra las empresas "Elpa Gestión, Sociedad Anónima", "Netsignia Proyectos, Sociedad Limitada", y "Elpa Formación, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto:

Parte dispositiva:

Acumúlese estos autos a los que se siguen en este Juzgado con el número 1.076 de 2008, discutiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 28 de abril de 2009, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, quinta planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al primer otrosí: se tienen por hechas tales manifestaciones.

Al segundo otrosí: no ha lugar a la prueba de confesión en tanto no aclare quien es don José Daniel Fernández Rodríguez.

Con respecto a la documental: conforme se solicita.

Al tercer otrosí: se tienen por hechas tales manifestaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, y constando en el acta de conciliación que la empresa "Elpa Formación, Sociedad Limitada", no comparece, constando devuelta la citación con la anotación "desconocido", notifíquese el presente auto a través del servicio común y cítese a las mismas por

medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Advértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral). Hágase saber a la parte actora que si conoce nuevo domicilio de la demandada deberá comunicarlo. Oficiase a la Oficina de Gestión Patrimonial a fin de que pongan en conocimiento el domicilio social de la empresa.

Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-jefe de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Elpa Formación, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/83/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.079 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Laura Montaner González, contra las empresas "Elpa Gestión, Sociedad Anónima", "Netsignia Proyectos, Sociedad Limitada", y "Elpa Formación, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto:

Parte dispositiva:

Acumúlese estos autos a los que se siguen en este Juzgado con el número 1.076 de 2008, discutiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 28 de abril de 2009, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, quinta planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artícu-

los 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al primer otrosí: se tienen por hechas tales manifestaciones.

Al segundo otrosí: no ha lugar a la prueba de confesión en tanto no aclare quien es don José Daniel Fernández Rodríguez.

Con respecto a la documental: conforme se solicita.

Al tercer otrosí: se tienen por hechas tales manifestaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, y constando en el acta de conciliación que la empresa “Elpa Formación, Sociedad Limitada”, no comparece, constando devuelta la citación con la anotación “desconocido”, notifíquese el presente auto a través del servicio común y cítese a las mismas por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral). Hágase saber a la parte actora que si conoce nuevo domicilio de la demandada deberá comunicarlo. Oficiése a la Oficina de Gestión Patrimonial a fin de que pongan en conocimiento el domicilio social de la empresa.

Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Elpa Formación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/85/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.080 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Salvador Luesma, contra las empresas “Elpa Gestión, Sociedad Anónima”, “Netsignia Proyectos, Sociedad Limitada”, y “Elpa Formación, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto.

Parte dispositiva:

Acumúlese estos autos a los que se siguen en este Juzgado con el número 1.076 de 2008, discutiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 28 de abril de 2009, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, quinta planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al primer otrosí: se tienen por hechas tales manifestaciones.

Al segundo otrosí: no ha lugar a la prueba de confesión en tanto no aclare quien es don José Daniel Fernández Rodríguez.

Con respecto a la documental: conforme se solicita.

Al tercer otrosí: se tienen por hechas tales manifestaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, y constando en el acta de conciliación que la empresa “Elpa Formación, Sociedad Limitada”, no comparece, constando devuelta la citación con la anotación “desconocido”, notifíquese el presente auto a través del servicio común y cítese a las mismas por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral). Hágase saber a la parte actora que si conoce nuevo domicilio de la demandada deberá comunicarlo. Oficiése a la Oficina de Gestión Patrimonial a fin de que pongan en conocimiento el domicilio social de la empresa.

Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Elpa Formación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/86/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social del número 25 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada el día 1 de diciembre de 2008, en el proceso seguido a instancias de don Carlos Javier Toboso Fernández, contra “Herederos de Luis Coderque, Sociedad Limitada”, Servicio Público de Empleo Estatal y don Jesús Verdes Lezama, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 802 de 2008, se ha acordado notificar a “Herederos de Luis Coderque, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que tenga conocimiento del auto de 1 de septiembre de 2008, así como su citación a juicio y del auto de desistimiento de fecha 12 de septiembre de 2008, teniéndose por desistida a la parte actora, para que no comparezca el día 12 de febrero de 2009, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Y para que sirva de notificación a “Herederos de Luis Coderque, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/87/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José María Vargas Cabanillas, contra “Extracoín Ventilación y Proyectos, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.125 de 2008, se ha acordado citar a “Extracoín Ventilación y Proyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de julio de 2009, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que inente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Extracoín Ventilación y Proyectos, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su pu-

blicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/35/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Julián Eduardo Corral García, contra “Extracoín Ventilación y Proyectos, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.123 de 2008, se ha acordado citar a “Extracoín Ventilación y Proyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de julio de 2009, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Extracoín Ventilación y Proyectos, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/45/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Daouda Sidibe, contra “Construcción y Servicios Comada, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.367 de 2008, se ha acordado citar a “Construcción y Servicios Comada, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de marzo de 2009, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o me-

dante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Construcción y Servicios Comada, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/44/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jaime Tomás Toledo Maldonado, don Segundo Tarquino Moreta Santos, don Nelson Adolfo Mariño Coro, don Milton Eduardo Nivello Suquilandia, don Arcesio Geovanny Salazar, don Luis Ángel Santosjadan Guzmán, don Darwin Patricio Bueno Galán, don Leonidas Camacho Montaña, don Iván Italo Nivello Suquilandia, don Artemo Cardona Flores, don José Santos Chipantasis, don Álvaro Mejía Florez, don John Jairo Rendón Ramírez, don Giovanni Benítez Vargas, don Darwin Lenin Tandazo Ruiz, don Nelu Burttea y don Catalin Stelian Balaur, contra “Grupo Húgaro Obras y Construcciones, Sociedad Limitada” y “Grupo Húgaro Obras y Contratas, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.438 de 2008, se ha acordado citar a “Grupo Húgaro Obras y Construcciones, Sociedad Limitada” y “Grupo Húgaro Obras y Contratas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de abril de 2009, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Grupo Húgaro Obras y Construcciones, Sociedad Limitada” y “Grupo Húgaro Obras y Contratas, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BO-

LETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/19/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Carlos Jiménez Rojo, contra “Mitch Deltacomgroup Spain, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 982 de 2008, se ha acordado citar a “Mitch Deltacomgroup Spain, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo de 2009, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Mitch Deltacomgroup Spain, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Luis Villalón Sanz, contra “House for you Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.120 de 2008, se ha acordado citar a “House for you Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril de 2009, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legal-

mente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "House for you Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/58/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Eligio Osvaldo Vásquez Solórzano, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Madrileño de la Salud, "Ferrallas y Encofrados Ecuá, Sociedad Limitada", y "Mutua Universal", en reclamación por seguridad social, registrado con el número 882 de 2008, se ha acordado citar a "Ferrallas y Encofrados Ecuá, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de febrero de 2009, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Ferrallas y Encofrados Ecuá, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/37/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Carlos Jiménez Rojo, contra "Deltacomgroup", en reclamación por ordinario, registrado con el número 982 de 2008, se ha acordado citar a "Deltacomgroup", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de mayo de 2009, a las nueve cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Deltacomgroup", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/38/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria de lo social del número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Mountassir Jalil, contra "FSM Group Grupo Arena", en reclamación por despido, registrado con el número 1.498 de 2008, se ha acordado citar a "FSM Group Grupo Arena", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 2009 para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "FSM Group Grupo Arena", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/961/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria de lo social del número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Vanya Mitkova Miladenova, contra "Puerto Real Servicio Doméstico y Domiciliario, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.343 de 2008, se ha acordado citar a "Puerto Real Servicio Doméstico y Domiciliario, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de febrero de 2009, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Puerto Real Servicio Doméstico y Domiciliario, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Gustavo Granados Díaz contra "Estructura Cubierta y Cerrajería Numancia, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.507 de 2008, se ha acordado citar a "Estructura Cubierta y Cerrajería Numancia, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de enero de 2009, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, tercera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Estructura Cubierta y Cerrajería Numancia, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.026/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Omar Segundo Guzmán Hidalgo, contra “Plamater, Sociedad Limitada”, “Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.381 de 2008, se ha acordado citar a “Plamater, Sociedad Limitada”, a fin de que comparezca el día 28 de septiembre de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Plamater, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/366/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Tibari Mabrouk, contra “Hierro y Pilar Obras, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.320 de 2008, se ha acordado citar a “Hierro y Pilar Obras, Sociedad Limi-

tada”, a fin de que comparezca el día 30 de junio de 2009, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en calle Orense, número 22, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Hierro y Pilar Obras, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/57/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Julia Bautista Perdiguero, contra Fondo de Garantía Salarial y “Bolpe Marroquinería, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.041 de 2008, se ha acordado citar a Fondo de Garantía Salarial y “Bolpe Marroquinería, Sociedad Limitada”, a fin de que comparezca el día 30 de marzo de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en calle Orense, número 22, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Bolpe Marroquinería, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario de lo social del número 38 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Luis Lunar Mijarra, contra “Transportes y Logísticas Darmaz, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 597 de 2008, se ha acordado citar a “Transportes y Logísticas Darmaz, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de marzo de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Transportes y Logísticas Darmaz, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/62/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 202 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina López Mejías, contra la empresa “Loance, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado providencia en fecha 16 de diciembre de 2008 que dice así:

Dada cuenta; al haber adquirido firmeza la sentencia cuya ejecución se insta en la presente ejecución, se tiene por promovido incidente de no readmisión y se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Orense, número 22, el día 2 de febrero de 2009, a las nueve y quince horas, que solo versará sobre la falta de readmisión que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se le tendrá por

desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Loance, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/53/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.228 de 2008-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Sánchez Pardo Ramos, contra la empresa “Zazu Obras, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Móstoles, a 19 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 28 de enero de 2009, a las diez y cuarenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta primera, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, y que la

incomparencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparencia a juicio del demandante asistido de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes: ha lugar y se requiere al legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y la hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparencia se le podrá tener por confeso.

En relación con la documental solicitada: ha lugar y se requiere a la empresa demandada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Zazu Obras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 12 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial.

(03/54/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALICANTE

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número de autos por despidos 621 de 2008, se sigue procedimiento de reclamación de despidos a instancias de don Juan Carlos Pla Mengual, contra “Easy Products, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 27 de enero de 2009, a las diez y cuarenta y cinco horas, e ignorándose el actual paradero de la empresa “Easy Products, Sociedad Limitada”, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en calle González Dávila, número 20, quinto derecha, 28031 Madrid, polígono industrial “Cotes Baixes”, calle B, número 17, Alcoy, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confesa en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban reves-

tir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, a 15 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/64/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE ALICANTE

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

El ilustrísimo magistrado-juez de lo social del número 6 de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 1.071 de 2008, instados por doña Itziar Ortega Sancho, se ha acordado citar a la parte demandada Fondo de Garantía Salarial y “External Outsourcing, Sociedad Limitada Unipersonal”, a fin de que el día 18 de febrero de 2009, a las diez treinta y cinco horas, comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndoles saber que en la Secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndoles que al acto del juicio deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación a fin de que sirva de citación en forma a la demandada “External Outsourcing, Sociedad Limitada Unipersonal”, expido y firmo el presente edicto en Alicante, a 17 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/69/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE ALICANTE

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, en funciones de secretario judicial sustituto en el Juzgado de lo social número 7 de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.029 de 2008, se sigue expediente por salarios a instancias de doña María Virtudes Bailón Delgado, contra “G. B. Racing Track, Sociedad Limitada”, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparencia, el día 1 de abril de 2009, a las diez y treinta horas, e ignorándose el actual paradero de la parte demandada “G. B. Racing Track, Sociedad Limitada”, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes.

Alicante, a 17 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/28/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE ALICANTE

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, en funciones de secretario judicial sustituto en el Juzgado de lo social número 7 de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 645 de 2008, se sigue expediente por despido a instancias de don Luis Jesús Rodes Roca y don Ángel Ramón Ferrándiz Quiñónez, contra "Marhuenda, Sociedad Anónima", "Repsol Butano, Sociedad Anónima", "Gas Brimain, Sociedad Anónima", "Unigás, Sociedad Anónima", y "Bernagás, Sociedad Anónima", en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 10 de febrero de 2009, a las diez y cincuenta horas, e ignorándose el actual paradero de las codemandadas "Gas Brimain, Sociedad Anónima", y "Bernagás, Sociedad Anónima", por el presente se les cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciesen les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, según el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes.

Alicante, a 25 de noviembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/29/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE BARCELONA

EDICTO

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 4 de diciembre de 2008 en autos instruido por este Juzgado de lo social, a instancias de doña Rocío Benítez Jiménez, contra "Endora Plus, Sociedad Limitada", "Giraldel Grupo Empresarial, Sociedad Limitada", "Southwell, Sociedad Limitada", "Sorbet 5, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido seguido con el número 790 de 2008, se cita a las mencionadas empresas "Endora Plus, Sociedad Limitada", y "Giraldel Grupo Empresarial, Sociedad Limitada", de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 28 de enero de 2008, a las once y treinta horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se reali-

zarán en estrados, salvo aquellas que revisitan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Barcelona, a 11 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial, María José Gimeno Calvo.

(03/59/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CIUDAD REAL

EDICTO

Doña Paula Arias Muñoz, secretaria de lo social del número 2 de los de Ciudad Real.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Jesús Martín Villamayor, contra don Isidoro Estancio García, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "La Fraternidad", "Condeosyl, Sociedad Anónima", "Estructuras Covalsa, Sociedad Anónima", "Xeral CYF, Sociedad Anónima", "Asepeyo", "Isolux Corsán Servicios", "Fremap" y Construcciones Hermanos Fariñas y Almagro, Sociedad Limitada", en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 912 de 2008, se ha acordado citar a "Condeosyl, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de marzo de 2009, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2 de Ciudad Real, sito en la calle Eras del Cerrillo, número 3, planta baja, Sala 10, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Condeosyl, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 16 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/71/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María Mercedes Pérez Lisbona, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Málaga.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 827 de 2008, seguidos en este Juzgado a instancias de don Alberto Pereira Sierra, se ha acordado citar a "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", como parte de-

mandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 23 de febrero de 2009, a las once y cuarenta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Fiscal Luis Portero García, sin número, Ciudad de la Justicia, Málaga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 15 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/72/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María Mercedes Pérez Lisbona, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Málaga.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 795 de 2008, seguidos en este Juzgado a instancias de don Carlos Segarra Jiménez, se ha acordado citar a "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 23 de febrero de 2009, a las once y treinta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Fiscal Luis Portero García, sin número, Ciudad de la Justicia, Málaga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 15 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/73/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María Mercedes Pérez Lisbona, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Málaga.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 828 de 2008, seguidos en este Juzgado a instancias de don Juan Antonio Sedeño Paredes, se ha acordado citar a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 23 de febrero de 2009, a las once y cuarenta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Fiscal Luis Portero García, sin número, Ciudad de la Justicia, Málaga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 15 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/74/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE PAMPLONA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN

En el procedimiento de ejecución número 146 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Osvaldo René Castillo Aguirre, contra la empresa “Quántico Express, Sociedad Limitada”, y don José Antonio Solano Contreras, sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Se despacha ejecución a instancias de don Osvaldo René Castillo Aguirre, contra la

empresa “Quántico Express, Sociedad Limitada”, y don José Antonio Solano Contreras, por un principal de 3.740 euros, más 280,50 euros de intereses provisionales y 374 euros de costas provisionales.

Procedáse, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes a cubrir las indicadas cantidades.

Se significa a los deudores que podrán efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, oficina 0030/8025/0000/0000/0000, al concepto 3158/0000/64/0146/08.

Oficiése a los pertinentes organismos y registros públicos (Jefatura Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad correspondientes al domicilio de la parte demandada) a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la parte ejecutada de los que tengan constancia.

Se decreta el embargo de los créditos cuyos datos se especifican como de la titularidad de los ejecutados, a cuyo efecto se librará el oportuno oficio con los insertos necesarios, debiendo cumplimentarse dentro del plazo máximo de diez días, bajo los apercibimientos legales que procedan.

Créditos que se declaran embargados:

1.º Cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a los ejecutados por el impuesto de la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro hasta cubrir las cantidades objeto de apremio.

2.º Ingresos que se produzcan y saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos en las entidades “Caja Navarra”, “Caja Rural de Navarra”, “Caja Laboral-Euskadiko Kutxa”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” y “Banco Santander Central Hispano”, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de los apremiados en que las indicadas entidades financieras actúen como depositarias o intermediarias hasta cubrir las cantidades objeto de apremio.

Requírase a los deudores o personas que legalmente les representen para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución, y sin perjuicio de los bienes embargados, presenten manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, sirviendo la notificación de la presente resolución de requerimiento en forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al

de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo propongo a su señoría.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—El secretario (firmado).

Se advierte a los destinatarios que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Quántico Express, Sociedad Limitada”, y don José Antonio Solano Contreras, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Pamplona, a 11 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial, Rosa María Valencia Ederra.

(03/17/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE VIGO

EDICTO

Don Alberto López Luengo, secretario del Juzgado de lo social número 5 de Vigo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Manuel Ángel Prado Bueno, contra “Eusanet, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 950 de 2008, se ha acordado citar a “Eusanet, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de febrero de 2009, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5 de Vigo, sito en la calle Lalín, número 4, tercera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Eusanet, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Vigo, a 16 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/68/09)